

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Justicia y Administración Pública

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de abril de 2025, por la que se convocan ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la Administración de la Generalitat.*

BDNS (identif.): 827056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827056>

*Primero. Personas beneficiarias*

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas personas hasta los 35 años incluidos que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado.

*Segundo. Objeto de las ayudas. Número, cuantía y duración*

Mediante esta convocatoria se concederán un máximo de 350 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la administración de la Generalitat, convocados por la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

Estas ayudas consistirán en una dotación económica de 700 € (setecientos euros) mensuales durante todo el periodo subvencionable que, para la presente convocatoria, comprende del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

*Tercero. Distribución de las ayudas. Reserva para personas con diversidad funcional*

De las 350 ayudas previstas, se reservan específicamente un 7 % a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y cumplan con el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público.

Sólo se podrá optar por una de las vías convocadas, que son incompatibles e independientes entre sí, entendiéndose que concurren a esta reserva específica las personas solicitantes que aleguen expresamente su condición de persona con diversidad funcional en la solicitud de participación.

*Cuarto. Bases reguladoras*

Mediante el Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell (DOGV n.º 8504 de 12.03.2019), modificado por el Decreto 104/2020, de 7 de agosto (DOGV n.º 8880 de 12.08.2020) y por el Decreto 81/2023, de 26 de mayo (DOGV n.º 9607 de 31.05.2023), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la administración de la Generalitat.

*Quinto. Financiación*

La presente convocatoria tiene carácter plurianual y para la concesión de las ayudas previstas se destinará un importe de 2.940.000 € (dos millones novecientos cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G01070501.121C00, línea de subvención S0518 «Becas para la preparación de oposiciones» de los ejercicios 2025 y 2026 con la siguiente distribución por anualidades:

- 980.000 € (novecientos ochenta mil euros), con cargo a la dotación presupuestaria del ejercicio 2025.
- 1.960.000 € (un millón novecientos sesenta mil euros), con cargo a la dotación presupuestaria del ejercicio 2026.

*Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes*

1. Las personas aspirantes presentarán, exclusivamente por vía electrónica, una única solicitud en modelo normalizado, que deberá cumplimentarse obligatoriamente y en su totalidad, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



2. Dicho documento será accesible desde la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es>, en el apartado correspondiente a la conselleria convocante.

3. Con el fin de reducir cargas administrativas a las personas interesadas, a las solicitudes no se adjuntará ninguna documentación, la cual será requerida en una fase posterior únicamente a aquellas personas solicitantes que la comisión de valoración determine mediante la publicación de los listados provisionales, en función de la puntuación alegada.

4. Para realizar la presentación electrónicamente, la persona solicitante podrá utilizar los certificados electrónicos incorporados al documento nacional de identidad, los certificados electrónicos reconocidos y aquellos sistemas de firma electrónica avanzada que se admitan por la Administración según la normativa vigente.

5. La presentación de la solicitud se podrá acreditar mediante el recibo expedido por el registro electrónico y producirá efectos jurídicos para el cómputo de plazos desde la fecha de entrada consignada en dicho recibo

València, 1 de abril de 2025

Nuria Martínez Sanchis  
Consellera de Justicia y Administración Pública